

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2011
No. 2011-108

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año 2011, a las 15H45, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde; con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe 015 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 23 de septiembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

1. Estudio y análisis del oficio 057 AJ GADMT, del 14 de junio de 2011, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe jurídico sobre la delegación de administración de bienes comunales, solicitado por el señor Holger González, Presidente del

barrio Bellavista, para el manejo y administración de varios inmuebles que se encuentra administrando la Directiva.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expone que estuvo visitando este barrio y le consultaron quién se hace responsable de la recolección de basura por cuanto están unos tachos que el Municipio ha dejado en ese lugar pero no se recoge oportunamente, por ello hay que definir la responsabilidad de la Directiva o de la Municipalidad. Hay desperdicios regados y eso da mala imagen al sector. Por otro lado debe también haber un guardia para que cuide ciertos aspectos, por ejemplo socializar del comportamiento que deben tener las parejas que ingresan allá, por que están los niños y no es prudente ciertas actitudes. Otro asunto que le preocupa es que si bien la Directiva fue la que planteó el pedido de este comodato, sin embargo no se sabe si los ciudadanos de ese sector están de acuerdo. Antes de la firma debe haber la sociabilización respectiva.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que le parece bien las observaciones. En cuanto a la sociabilización con los moradores del Barrio, se entiende que la Directiva debe haber convocado a una sesión para realizar este pedido. Se supone que la Directiva es la que representa a todos los habitantes.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA anota que de igual manera en el informe consta que el Municipio se hará cargo de reponer los implementos que hayan cumplido su vida útil, pero hay unos juegos que ya están de cambiar y pueden ser un peligro si no se reponen.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que la Unidad de Parques y Jardines está realizando el informe para el cambio respectivo, por lo que el momento de la firma del comodato todo estará en perfectas condiciones.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que para atender la sugerencia del señor Concejal Pablo Poveda que la resolución sea que previo la firma del comodato, encargar a la Comisión se haga la sociabilización con los ciudadanos del barrio.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que su criterio es que primero se haga la sociabilización para aprobar la firma del comodato.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que en Tena este es el único parque para los niños. Su preocupación es cuando van estas parejas a las que observan los niños. Igual hay que tomar en cuenta cómo están los baños. Apoya la moción de la señora Concejala Marlene Cabrera que se apruebe el comodato pero antes de la firma que primero se sociabilice, se les haga responsables de las obligaciones que les toca.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que debe primero sociabilizarse entre todos porque a veces la Directiva tiene una posición y los ciudadanos tienen otra posición. Deben saber todos la responsabilidad que van a tener y aprender a cuidar los espacios públicos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY insiste en que se apruebe porque están todos los documentos, no está nada negativo, debe aprobarse con las observaciones que se han hecho.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA aclara que debe aprobarse y simplemente si no se cumple el comodato se puede reconsiderar o darlo por terminado.

Aceptada la moción de la señora Concejala Marlene Cabrera, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 015 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 23 de septiembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del oficio 057 AJ GADMT, del 14 de junio de 2011, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe jurídico sobre la delegación de administración de bienes comunales, solicitado por el señor Holger González, Presidente del barrio Bellavista, para el manejo y administración de varios inmuebles que se encuentra administrando la Directiva; que, el señor Holger González, Presidente de Barrio Bellavista, mediante oficio solicita que la Municipalidad le otorgue legalmente la administración de los bienes que viene administrando la Directiva del Barrio desde hace algunos años, como son: bares y canchas deportivas; que, el ingeniero Diego Barrezueta, Director Provincial del MIES Napo, informa que el Barrio Bellavista esta reconocido mediante Acuerdo 266, cuyo Presidente es el señor Holguer Otilio González Mena; que, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando 520 DTPC, informa que los espacios públicos del Barrio Bellavista Baja, son de propiedad del GAD Municipal Tena y comprende varios ambientes conforme se observa en el planimétrico anexo: Una cancha de básquet, una cancha de vóley, un bar y servicio higiénico, una plazoleta con un bar, y un quiosco dentro del parque infantil, los cuales se encuentran arrendados por parte de los Directivos del Barrio; que, el Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante oficio 040-JAC de fecha 29 de junio del 2011 informa que el Municipio tiene una propiedad en el Barrio Bellavista Baja, detallando cada uno de sus bienes; que, el artículo 419 del COOTAD, señala que son bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado; que, el artículo 425 del mismo cuerpo legal establece que es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código; que, el artículo 433 del COOTAD, señala que, si se diere

autorizaciones o realizaren contratos relacionados con el contenido de la presente sección en el respectivo contrato o autorización, se indicarán las condiciones técnicas y ambientales que ha de cumplir el usuario o contratado y las tasas o prestaciones patrimoniales que ha de satisfacer periódicamente, por adelantado; que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que los bienes de propiedad municipal que constituyen bienes de uso público y bienes de dominio privado conforme lo señalan los artículos 417 literal g) y 419 del COOTAD pueden ser entregados en Comodato y con la suscripción del Acta de entrega Recepción con la Dirección Financiera, al Barrio Bellavista para que sean administrados por éste, incluidas todas las instalaciones deportivas y recreacionales para beneficio de todos los ciudadanos, a fin de que el Barrio realice los siguientes actos: mantenimiento de las área deportivas y parque infantil como son canchas de básquet, vóley, parque infantil, incluido el mirador Dolores Intriago; que, es necesario dejar establecido que estos bienes administrados por el Barrio no podrán ser cerrados al público a quienes se les debe garantizar que los servicios que allí prestan se manejen con criterios de obligatoriedad, generalidad, calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, responsabilidad, accesibilidad y continuidad, conforme lo establecidos en el artículo 284 del COOTAD y en la Constitución; que, los servicios públicos que prestan esta área deportiva y recreacional, deberán ser financiados con los ingresos que se perciba por los arrendamientos de los tres locales existentes en el sector.

- RESUELVE:** 1. Autorizar, previa la correspondiente sociabilización entre los moradores del sector, la suscripción del contrato de comodato entre la Directiva del Barrio Bellavista y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con un plazo de cuatro años contados a partir de la Resolución de Concejo, para la Delegación de la Administración de los Bienes Comunales
2. Hacer constar en el señalado comodato las siguientes obligaciones:
- El cuidado y mantenimiento básico de los juegos infantiles existentes al interior del parque estará a cargo de la Directiva del Barrio.
 - La Directiva deberá vigilar que las actividades de los bares no atenten contra la moral, integridad y salud de los moradores del Barrio, los ciudadanos y la institución municipal.
 - Los espacios de recreación deberán estar abiertos al público.

- La Directiva se encargará de organizar la recolección de desechos al interior de los espacios públicos y de recreación, para que sean transportados por el servicio de aseo de la Municipalidad.
 - Es compromiso del Municipio, hacer la reposición de los juegos infantiles, cuando estos hayan terminado su vida útil, lo que será informado anualmente por la Directiva de turno del Barrio.
3. Solicitar a las Direcciones de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y Financiera, se realice el trámite para dar de baja a los títulos de crédito emitidos hasta la fecha de entrega del comodato por consumo de agua potable y transferir el respectivo medidor a nombre del Barrio Bellavista;
 4. Solicitar a la Dirección Financiera disponga se elabore un acta de entrega recepción de toda la infraestructura del Parque entre la responsable de Activos Fijos de la Municipalidad y el Presidente del Barrio.
 5. Encargar al señor Procurador Síndico se proceda revisar la situación legal del local donde funcionaban las oficinas de Narcóticos Anónimos, para cuyo efecto la Dirección de Inquilinato remitirá toda la información del mismo.
2. Revisión y análisis del Oficio s/n de fecha 29 de agosto de 2011, remitido por la señora María Sol Corral, Segunda Vicepresidenta del Distrito Metropolitano de Quito, recibido con guía externa G 4103 el 15 de septiembre de 2011, en el cual se hace conocer la aprobación del Pacto Climático de Quito.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 015 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 23 de septiembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio s/n de fecha 29 de agosto de 2011, remitido por la señora María Sol Corral, Segunda Vicepresidenta del Distrito Metropolitano de Quito, recibido con guía externa G 4103 el 15 de septiembre de 2011, en el cual se hace conocer la aprobación del Pacto Climático de Quito.

RESUELVE: Que la funcionaria o funcionario Delegado del señor Alcalde a dicha cumbre, sea consultado e informe sobre el tema a fin de emitir un pronunciamiento del mismo.

3. Análisis y revisión del Oficio 114-DDI-GMT, suscrito por el Msc. Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional, en el cual adjunta el informe de la Comisaria Municipal, Ab. Aída Rueda en torno al caso de la trituradora de material pétreo del señor Jaime Vaca.

EL SEÑOR ALCALDE encarga la conducción de la sesión a la señora Vicealcaldesa.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA solicita que se cambie el contenido de la parte que dice 500 metros cuadrados a la redonda, debe decir únicamente 500 metros a la redonda del Parque Industrial. Otro asunto es que se debe considerar en el presupuesto del próximo año, la parte económica para el Parque Industrial.

LA SEÑORA VICEALCALDESA anota que la Dirección de Planificación Cantonal y la Unidad de Ordenamiento Territorial debieron haber entregado la semana pasada el Plan de Ordenamiento Territorial para su análisis. La intención es que en el presupuesto del próximo año, se incluya los valores que se requieren.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA explica que en la reunión de sociabilización que tuvieron sobre el proyecto del parque metropolitano con los consultores, los negocios o actividades que están afines deben salir del sector del Aeropuerto, por eso se requieren recursos para las expropiaciones. Igual los lotes que están al final de la pista que entregó el mismo Municipio, estos deben ser reubicados o expropiados.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 015 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 23 de septiembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el Oficio 114-DDI-GMT, suscrito por el Msc. Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional, en el cual adjunta el informe de la Comisaria Municipal, abogada Aída Rueda en torno al caso de la trituradora de material pétreo de propiedad del señor Jaime Vaca; que, el artículo 264 de la Constitución de la República en su numeral 1 señala que los gobiernos municipales tendrán como competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley, el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; que, el artículo 4, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son fines de los gobiernos autónomos descentralizados dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable; que, el artículo 54, literal a) del COOTAD determina que son funciones del gobierno autónomo municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; que, el literal k) del artículo antes señalado, dispone que la municipalidad deberá regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental

en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

- RESUELVE:**
1. Realizar una inspección a la trituradora de material pétreo propiedad del señor Jaime Vaca, con la participación de las señoras y señores Concejales, la Comisaría Municipal y los Técnicos de Gestión Ambiental.
 2. Proponer un horario de trabajo para que la máquina trituradora opere y así despejar el pesar e incomodidad por parte de los moradores y vecinos del centro de acopio de material pétreo.
 3. Definir a través de la Dirección de Planificación Cantonal, la ubicación del Parque Industrial de Tena y una vez establecido el mismo, prohibir los asentamientos humanos por lo menos a unos 500 metros a la redonda de sus límites.
 4. Solicitar a la Comisaría Municipal y a la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad, den cumplimiento a las siguientes recomendaciones constantes en el informe técnico 004 UGCA-GADMT y en el informe de la Comisaría de Higiene y Abastos Memorando 98 CTAHA de fecha 31 de agosto de 2011, que dicen:
 - Presentar una copia del Plan de Manejo Ambiental correspondiente a la Unidad de Gestión Ambiental, previa aprobación del Ministerio del Ambiente.
 - Por no haberse encontrado daño ambiental alguno, levantar la clausura del centro de acopio y trituración de material pétreo de propiedad del señor Jaime Vaca.
 - El centro de acopio estará sujeto al control ambiental por parte de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad.
 - En caso de que exista un presunto daño ambiental, los muestreos de agua y fluido, serán cancelados por el infractor.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 122 AJ GADMT, del 21 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre la Delegación de Competencias solicitada por el Gobierno Parroquial de Pano.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que conforme el Concejo conoce de acuerdo a las disposiciones legales del COOTAD, el señor Alcalde puede redistribuir los ingresos. Tiene conocimiento porque ha conversado con el Presidente del Gobierno Parroquial de Pano, y le comentó que conjuntamente con el señor Alcalde se procedió a redistribuir el presupuesto asignado a los gobiernos

parroquiales, particularmente lo que correspondía al agua potable, y se ha destinado para financiar otras actividades en las mismas parroquias. Lo que los Presidentes han pedido es una reunión de trabajo para conocer hasta cuando se cumplen las obras contempladas en los respectivos presupuestos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona la aprobación para que la parroquia Pano pueda realizar estos estudios que tienen presupuestado.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 122 AJ GADMT, del 21 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre la Delegación de Competencias solicitada por el Gobierno Parroquial de Pano; que, la Constitución de la República del Ecuador ha designado competencias exclusivas para las Juntas Parroquiales, constando en el artículo 267 numeral 1, que le corresponde planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial en coordinación con el gobierno cantonal y provincial; que, el artículo 264 de la Carta Magna establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; que, el artículo 137 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), indica que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sin embargo en la parte final del inciso séptimo del mismo artículo señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales; que, el artículo 279 del COOTAD dice que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo; que, es criterio de la Procuraduría Síndica que conforme las disposiciones legales antes señaladas, es procedente delegar las competencias a fin de que el Gobierno Parroquial de Pano pueda realizar varios estudios para el desarrollo de su jurisdicción,

RESUELVE: Delegar la gestión de competencias al Gobierno Parroquial de Pano y por lo tanto autorizar la firma del correspondiente Convenio, a fin de que pueda realizar los estudios y diseños definitivos del sistema de alcantarillado sanitario y servicio de

disposición de excretas para las comunidades de Pumayacu y Lagarto Cocha, de la parroquia Pano, siempre que se justifique la capacidad administrativa, técnica y económica.

2. Informe Jurídico 123 AJ GADMT, del 25 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la solicitud de delegación de competencias municipales a favor del Gobierno Parroquial de Chonta Punta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que el artículo 279 del COOITAD es claro y dice que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Esto quiere decir que el Concejo si le puede poner un plazo a este tipo de convenios.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA anota que la Presidenta del Gobierno Parroquial quiere imponer al Concejo su modelo de gestión y eso no puede ser porque el Concejo tiene sus atribuciones.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que el oficio 269 de la Junta Parroquial que consta en el mismo informe dice en los plazos: *“En la que se estipula que la vigencia de dicho convenio y las acciones que de él deriven durarán hasta la fecha señalada, por lo dicho con nuestra solicitud inicial y sus posteriores insistencias se ha pedido al Concejo, se nos autorice hasta la finalización de nuestro periodo electoral, esto es hasta el año 2013”*, por lo que se podría definir por parte del Concejo el plazo, además de que el COOTAD señala que esta delegación podrá darse por terminado en cualquier tiempo.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO menciona que puede darse el plazo como lo solicita hasta diciembre el 2013.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que si el Concejo lo considera puede pasar a la Comisión de Planificación, para allí señalar el plazo, inclusive para reunirse y limar cualquier aspereza que se está generando.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 123 AJ GADMT, del 25 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la solicitud de delegación de competencias municipales a favor del Gobierno Parroquial de Chonta Punta,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio, y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H40 del martes 25 de octubre del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la

sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL